

Sabanalarga – Atlántico, noviembre 17 de 2020

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001- 2019– 00561-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO: Wilder Ancisar Mejía Giraldo - Alveiro Jesús Barrios Ávila

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, en el que se allega escrito por parte de la apoderada judicial demandante manifestando que renuncia al poder conferido dentro de este proceso. Sírvase resolver. **El Secretario.- Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020

Visto el informe Secretarial y verificado el expediente de la referencia se puede constatar que la apoderada del ejecutante **Dra. Diana Marcela Ahumada Sánchez** radico ante la secretaria del Despacho a través del correo institucional, renuncia del poder conferido por el ejecutante.

De conformidad al artículo 76 del Código General del proceso, vemos que este escrito fue radicado en el correo Institucional del Despacho y se encuentra acompañada de la comunicación enviada a Coopcarina y tiene más de cinco días de radicada la solicitud en el Juzgado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Único; Téngase como terminado el poder concedido por el ejecutante a la **Dra. Diana Marcela Ahumada Sánchez**, de acuerdo a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 88 DE FECHA 18 -11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e4e36643e83279005e63a07c99e1623522490a3513f4dede80ba0185dc9d43

Documento generado en 17/11/2020 09:27:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>